

PROTOCOLO DE FLEXIBILIDADES ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES TRABAJADORES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

El presente instrumento tiene por finalidad brindar a su población destinataria, las flexibilidades académicas que en él se detallan, a fin de facilitar las trayectorias educativas de estudiantes trabajadores, en concordancia con las responsabilidades académicas que exige cada plan de estudios.

II. ESTUDIANTES DESTINATARIOS

Podrán acceder a las flexibilidades académicas del presente Protocolo, los y las estudiantes del CFT ENAC que se encuentren trabajando, en las siguientes situaciones:

- a.- Trabajador/a dependiente
- b.- Trabajador/a a honorarios
- c.- Trabajador/a informal

TÍTULO II BENEFICIOS

III. PROCESO DE SOLICITUD

Para optar a las flexibilidades académicas señaladas en este Protocolo, el o la estudiante debe presentar una solicitud a través de la Plataforma Mi Portal de la institución, opción **Protocolo de Flexibilidades Académicas para Trabajadores**, especificando el tipo de medida o medidas a la que desea acceder, para lo cual debe adjuntar la documentación señalada en el Título III del presente Protocolo.

En caso de estimarlo necesario, la jefatura de carrera podrá requerir o solicitar la complementación o rectificación de los antecedentes presentados.

IV. ROL DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO

Es deber del estudiante, presentar la solicitud en la Plataforma Mi Portal, conforme a las fechas establecidas en el Calendario Académico, junto con la documentación necesaria que justifique el otorgamiento de las medidas de flexibilización académica, señalados en este Protocolo.

Además, la persona beneficiaria será responsable de llevar a cabo las actividades académicas flexibles que se le otorgan, con el fin de avanzar en su trayectoria formativa.

V. MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD ACADÉMICA

1.- Cursar más de una asignatura en modalidad online: corresponde a la inscripción de más de una asignatura en modalidad virtual, según las definidas en la malla curricular de la carrera que cursa y conforme con las vacantes determinadas por la Vicerrectoría Académica.

2.- Cambio de sección y/o subsección: corresponde al cambio de horario de una o más asignaturas que fueron asignadas en un horario semestral inicial y que le permita la participación en su proceso formativo, independiente de la jornada a la cual pertenece.

3.- Flexibilidad en porcentajes de asistencia a actividades curriculares y/o asignaturas prácticas: corresponde a la flexibilización del porcentaje mínimo de asistencia establecido en cada programa de estudio, conforme al tipo de asignatura, ya sea tipo aula, o tipo taller/práctica, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento Académico vigente.

Se aplicarán los siguientes márgenes de flexibilidad:

- Asignatura tipo aula: tendrá un máximo de modificación de asistencia de un 10% bajo el porcentaje establecido en el programa de estudio.
- Asignatura tipo taller y/o práctica intermedia/laboral se considerará un máximo de modificación de asistencia de un 30%, bajo el porcentaje establecido en el programa de asignatura.

4.- Justificación de inasistencias a evaluaciones: corresponde a la presentación de certificados o antecedentes relativos la jornada laboral y que hayan dificultado la asistencia y presentación a una evaluación sumativa y/o taller.

5.- Asignación a Centros de Práctica: corresponde a la solicitud que se realiza al inicio del semestre, para solicitar la asignación de un centro de práctica cercano a la comuna donde realiza las funciones laborales, en la medida de que exista disponibilidad de centros de práctica y/o cupos disponibles en los centros definidos para la carrera que cursa. Además, el estudiante podrá solicitar realizar su práctica en el lugar de trabajo, siempre que ejerza las labores asociadas a su perfil de egreso.

TÍTULO III DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

VI. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para acreditar la existencia de las condiciones que dan lugar al otorgamiento de las flexibilidades académicas establecidas en el presente Protocolo, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Para acreditar la condición de trabajador dependiente, debe presentar su contrato de trabajo o certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses.
- b) Para acreditar la condición de trabajador independiente, debe presentar el Formulario 22 o el Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos.
- c) En el caso de que sea trabajador informal, deberá presentar una Evaluación e Informe Social que debe ser solicitado en instituciones externas y públicas, tales como municipios, consultorios u otros.

VII. FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS

La acreditación de falsedad de las declaraciones, la adulteración de antecedentes o documentos exigidos para hacer uso de las flexibilidades presentadas en el presente Protocolo, dará lugar a la pérdida de todo beneficio académico otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que resulten procedentes.

VIII. PLAZOS PARA ACOGERSE AL BENEFICIO

La solicitud de otorgamiento de las flexibilidades académicas descritas en el presente Protocolo, se debe realizar durante las dos primeras semanas del inicio de cada semestre académico y debe renovarse semestralmente.

La respuesta a la solicitud del estudiante se realizará mediante la plataforma Mi Portal, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de su solicitud.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no estipulados en este Protocolo, la resolución de casos especiales, las eventuales discrepancias con otra normativa interna de la institución y las dudas que surjan de su interpretación serán conocidas y resueltas por la Vicerrectoría Académica, mediante resolución fundada y por escrito.